

3841-1

Marcos Paz, 28 SEP 2022

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras Publicas, para la afectación de proyectos de.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:DECRETA

ARTICULO 1°: Crease en la ejecución presupuestaria de Recursos, en el Programa Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil, - en la Jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00 la suma de \$ 8.340.044,17 (Pesos Ocho Millones Trescientos Cuarenta Mil Cuarenta y Cuatro con 17/100).

Fuente de Financiamiento 133 origen Nacional

Recursos: 22.2.01.37 Programa Infraestructura de centros de Desarrollo Infantil

ARTICULO 2°: Crease el Presupuesto de Gastos Vigente, en el programa Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil, - en la Jurisdicción 1110175000 - actividad 16.00.00 la suma de \$ 8.340.044,17 (Pesos Ocho Millones Trescientos Cuarenta Mil Cuarenta y Cuatro con 17/100).

Fuente de Financiamiento 133 origen Nacional

En la siguiente partida

2

3.3.1.0 MANT. Y REP. DE EDIFICIOS Y LOCALES.....

\$8.340.044,17

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.



ANA VIRGINIA GOYENECHÉ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ



DOÑA VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



PEDRO CÁRDENAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. N° 3741 Año 2022 Folio 5111